



67

1-32-244-446-4143

19-0296L

Bogotá, D.C junio 23 de 2020

CORREO ELECTRONICO

Señores  
**JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Atn. Sr(a). **GLORA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
Secretario(a)  
Carrera 10 N° 14 – 33 piso 12.  
BOGOTÁ D.C.

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110013103021201099296**  
Oficio No. 1091 de fecha 11/03/2020, Radicado DIAN N°032E2020014219 del 16/03/2019  
**CONTRA: AFV CONSTRUCCIONES S A S NIT. 900.361.242**

Cordial saludo,

Me permito informarle, que una vez verificados los aplicativos Institucionales y propios del área de Cobranzas al contribuyente, **AFV CONSTRUCCIONES S A S** identificado con **NIT. 900.361.242** posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Seccional Bogotá contenidas en el expediente de cobro **No.201268806**, por un valor a la fecha de **\$298.302.000**. Más las sanciones e intereses que se causen a la fecha de pago.

En aras de hacer efectivo el cobro de las obligaciones fiscales que el contribuyente adeuda a esta Administración y siguiendo con la normatividad establecida en los artículos 2488, 2495 y 2502 del Código Civil, y proceder de conformidad con los artículos 839-1 del E.T y 542 del Código de Procedimiento Civil, según la prelación de créditos y de acuerdo a la etapa en que se encuentre el proceso que cursa en su despacho, solicito tener en cuenta a la DIAN a fin de lograr el pago de la deuda relacionada en el párrafo anterior. Por lo tanto, de realizarse medida de embargo sobre cualquier clase de bienes, se notifique a esta entidad a fin de intervenir de manera directa en el cobro de la obligación y con el objeto de enviarles la respetiva liquidación de intereses si a ello hubiere lugar.

Le solicito formalmente, informar a este despacho con carácter urgente, el estado actual del proceso cursado por ustedes a favor de la citada, si existiendo algún tipo de bien mueble o inmueble, dineros, títulos judiciales, etc., deben ser puestos a disposición de la **DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA**, según sea el caso, para efecto de los dineros, deben ser convertidos y consignados a la cuenta del fisco No. **110019193036**, de **BANCO AGRARIO**, e informar el día de la transacción, o en su defecto oficiar si se tratase de cualquier tipo de bien.

Adicionalmente le informo que a la fecha no existen bienes retenidos producto del proceso adelantado por este despacho, una vez suceda se les comunicara en orden de créditos.

Atentamente,

**JORGE ALEXANDER GOMEZ CASTIBLANCO**  
GIT Coactiva II  
División de Gestión de Cobranzas  
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

Para su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN  
Sección Seccional de **Impuestos de Bogotá**  
Código BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 2A PBX 409 00 09 EXT. 325701  
Código postal 110321  
www.dian.gov.co



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., veintitrés de octubre de dos mil veinte

**Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2019-00296-00**

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta el contenido del anterior oficio procedente de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - División de Gestión de Cobranzas - Seccional Impuestos Bogotá y que da cuenta de la deuda a cargo del demandado AFV CONSTRUCCIONES S.A.S y a favor del fisco.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ALBA LUCY COCKER ALVAREZ**  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario, _____
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA

AVLR

2.

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**

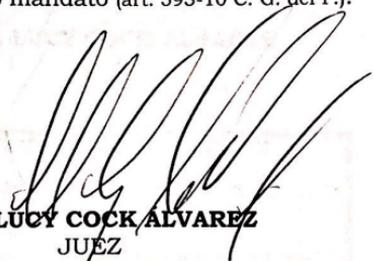
Bogotá, D. C., 31 JUL 2019 (jul).

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-2019-00296-00.

(Cuaderno 2)

Previo a darle curso a la solicitud que precede, la parte actora indique los establecimientos crediticios a los cuales solicita se decrete la orden de embargo, a fin de tener conocimiento de quienes se encuentran obligados a cumplir con dicho mandato (art. 593-10 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,



**ALBA LUCY COCK ALVAREZ**  
JUEZ  
(3)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO  
El auto anterior se notificó por estado # 099 de  
hoy 1 Agosto / 19 a las 8 a.m.  
La Secretaria,  
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

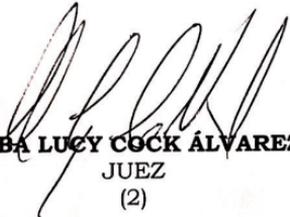
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., veintitrés de octubre de dos mil veinte

**Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2019-00296-00**

Revisada la actuación, se observa que para continuar con el trámite del proceso se requiere que la parte actora proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por auto de julio 31 de 2019. (fl.2.2)

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ**  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am El Secretario, _____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA